



DECRETO N° **1184**  
NEUQUÉN, **02 SEP 1999**

**VISTO:**

La Nota s/n° de la Dirección General de Personal y Despacho mediante la cual solicita la contratación de los doctores Palacios Alfredo Rubén, D.N.I. N° 8.348.010, y Gramajo Carlos Alberto, D.N.I. N° 8.067.958, bajo la modalidad de CUIT, a partir del 01-06-99 y hasta el 10-12-99, por un monto de \$ 60.- por Junta Médica hasta un máximo de seis por mes, quienes realizarán prestaciones traumatológicas y psiquiátricas respectivamente, solicitadas por la Dirección de Medicina Laboral (Registro N° 601/99 de la Dirección de Despacho); y

**CONSIDERANDO:**

Que corren agregados los respectivos Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Secretario General y de Coordinación y los contratados;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 346/99) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los señores **Palacios Alfredo Rubén, L.P. N° 42178/9**, y **Gramajo Carlos Alberto, L.P. N° 42177/9**, a partir del 01-06-99, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el 10-12-99, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 60.- por Junta Médica hasta un máximo de seis (6) por mes, que serán abonados previa certificación de tareas y con emisión de factura a favor del Municipio;

Que los nombrados prestarán sus servicios a la Dirección de Medicina Laboral -Dirección General de Personal y Despacho- de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación- (Código de Actividades N° 1404040002);

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este ----- Municipio y los señores **PALACIOS ALFREDO RUBÉN, L.P. N° 42178/9**, **CUIT N° 20-8340000-6**, y **GRAMAJO CARLOS ALBERTO, L.P. N° 42177/9**, **CUIT N° 20-8067958-1**, desde el 01 de junio de 1999 y hasta el 10 de diciembre de 1999, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.-) por Junta Médica hasta un máximo de seis (6) por mes, que serán abonados previa certificación de tareas y con emisión de factura a favor del Municipio, para prestar sus servicios a la Dirección de Medicina Laboral -Dirección General de Personal y Despacho- de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación- (Código de Actividades N° 1404040002); de acuerdo a lo solicitado por la  
...2°///

Intendente Municipal  
Secretaría General y de Coordinación

///...2º

Dirección de Personal (Informe N° 346/99).-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva  
----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

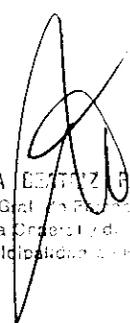
**Artículo 3º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime  
----- correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y  
----- de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, y  
General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu-  
----- mentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
RUSSO  
HUMAR.-



ALICIA BEATO RODRIGUEZ  
Directora General de Personal y Empleo  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Municipalidad de Montevideo